



Expediente N° 468 (Judicial), Región del Bio Bío.
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

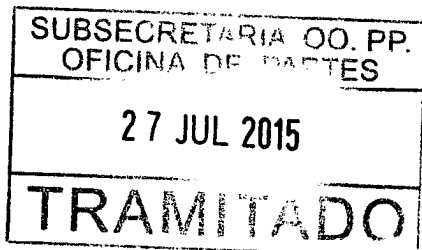
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno N° 97-3, de la obra: **“CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS – ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL – ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 – KM. 27.050,00”**, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada, dictada en causa Rol N° C-10.797-2011, caratulada “Silva con Fisco de Chile”, seguida ante el 3° Juzgado Civil de Concepción, comuna de Coronel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 23 JUL 2015

N° 523

VISTOS

: El artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; el Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **3310** de **21 JUL. 2015**



CONSIDERANDO : La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-10.797-2011, caratulada “Silva con Fisco de Chile”, seguida ante el 3° Juzgado Civil de Concepción, en que se condenó al Fisco a la expropiación adicional de una demasía de 754,38 metros cuadrados, resultante de lo no expropiado como Lote 97, según Decreto MOP (Exento) N° 2757 de 28 de septiembre de 2011; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado mediante Oficio N° 160, de 24 de junio de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada, dictada en causa Rol N° C-10.797-2011, caratulada “Silva con Fisco de Chile”, seguida ante el 3° Juzgado Civil de Concepción, el lote de terreno N° 97-3 de Km. 22.629,10 al Km. 22.803,30, de la Obra: **“CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS – ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL – ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 – KM. 27.050,00”**, que se encuentra ubicado en la comuna de Coronel, Región del Bio Bío y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la comuna de Coronel y superficies del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE SUPERFICIE AVALÚO M ²
97-3	SILVA SILVA HERNAN OCTAVIO	754,38

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N° 2764 de 25 de junio de 2015, compuesta por los peritos Rodrigo Escobar Fernández, Claudio Castro Gutiérrez y Pablo Mansilla Aravena, mediante informe de tasación de fecha 3 de julio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$42.618.080** para el lote N° 97-3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil ochenta pesos (**\$42.618.080**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



N° Proceso Fiscalía **8952725**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas